

Departamento. Adquisiciones
GWAC/GAGV/ABAG/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 04 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
4. Memorandum N°21, de Deportes, de fecha 30 de Enero 2020, Solicita Orden de Compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°150, Fecha 14.01.2020.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
9. Memo N°10 de Deportes, Solicita Decretar Programa - Decreto N°183, Autoriza Programa – Programa “Actividad Deportiva Recreativa en Parque Colchagua 2020”.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste debe contratar los servicios de una empresa de menor tamaño (Pro-Pyme), para el traslado de los niños(escuelas de fútbol – Isla de Yáquil) que participen de las actividades que se realizarán en el Parque Colchagua de acuerdo al programa decretado y denominado “Actividades Deportivas Recreativas en Parque Colchagua 2020”, que propicia actividades deportivas y recreativas con la comunidad. Según memorandum N°21 de Deportes y antecedentes adjuntos. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Sociedad de Transporte Litmar Ltda., por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.(Pro-Pyme).

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SOCIEDAD DE TRANSPORTE LITMAR LTDA., Rut N°76.222.061-K, por un monto de \$ 200.000 exento de IVA**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
Secretaría Municipal(s)

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)


GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)